

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 08 NOV 2007

VISTO el Decreto Provincial N° 2914/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció el orden de sustitución de los Ministros y Secretarios de Estado para los casos de vacancia temporaria, ausencia de la Provincia o de la ciudad asiento de la sede legal de la Administración de Gobierno de la Provincia, licencia, enfermedad, recusación y/o excusación de los mismos.

Que resulta necesario modificar el punto 2 del Artículo 1° del citado decreto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

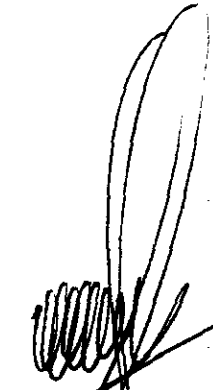
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

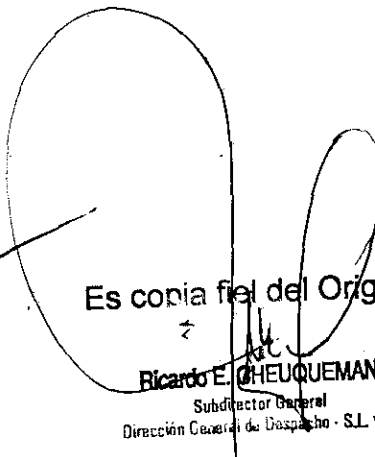
ARTICULO 1°.- Modificar a partir del día de la fecha el punto 2 del Artículo 1° del Decreto Provincial N° 2914/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: " 2. El Ministro de Economía, por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y en su ausencia el Ministro de Educación."

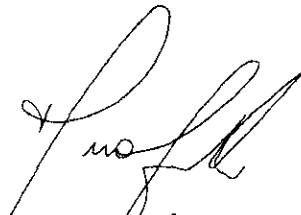
ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2966/07

DECRETO N°


Dn. Horacio SOSA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos


Es copia fiel del Original
Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.


HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR